

RAD. 079/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan informar al despacho si se alcanzó una fórmula de arreglo para dirimir la controversia y dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago de las obligaciones.

Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f9e8374c7b724470891ac34446fe9a8e080d50eee381290b8495bd17e7bfda**

Documento generado en 08/06/2022 09:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>